



S Ex Plo 0524/13

DESPACHADO 23 DIC 2013

000997

5:25 pm.

Reed 900 Sasal

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ACUERDO 023

(Diciembre 19 de 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la ley 136 de 1994 y demás disposiciones que reglamenta la materia.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar a partir del primero de enero del dos mil catorce (01/01/2014), el salario de los empleados públicos de la Contraloría municipal de Bello en cuantía del cinco por ciento (5%), excepto a los cargos de nivel técnico, código 367, grado 03, cuyo salario se incrementará, según lo estipulado por el gobierno nacional en los decretos donde fija el límite máximo salarial para los empleados territoriales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual de la Señora Contralora será igual a la fijada por el gobierno nacional, mediante decreto para el Señor Alcalde Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo municipal rige a partir del 01 de enero del 2014.

Dado en Bello a los 19 días del mes de diciembre de 2013

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA
PRESIDENTE

CARLOS ARTURO CARMONA R.
SECRETARIO

POS-SCRIPTUM: El presente Acuerdo 023 de diciembre 19 de 2013, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo N° 023 del 19 de diciembre del 2013, que su original y diecinueve (19) copias serán enviadas a la Alcaldía de Bello, para su sanción el día 24 de diciembre de 2013.



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

SECRETARIO GENERAL

